

Ayuntamiento de Mataró
Libro de Decretos-2026
Data de signatura: 15/06/2026
Número 7369



Ayuntamiento de Mataró
La Riera, 48
www.mataro.cat

DECRETO

ASUNTO: Aprobación de la convocatoria reguladora del procedimiento de concesión de ayudas para el transporte escolar para alumnado de educación infantil y primaria para el curso 2026-2027.

ÓRGANO: concejala de Educación, Formación Profesional, Universidad y Deportes

SERVICIO PROMOTOR: Servicio de Educación

EXPEDIENTE: 2026/000028136

Relación de hechos

Durante el curso 2025-2026, el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró estableció unos criterios para regular la concesión de ayudas al transporte escolar para alumnos de educación infantil y primaria.

Esta ayuda estaba destinada a alumnos que tuvieran la consideración de alumnos con Necesidades Educativas Específicas (NEE) ya los que la Comisión de Garantías de Admisión hubiera adjudicado de oficio un centro educativo situado a una distancia de más de un kilómetro de su domicilio.

La ayuda establecida para el curso 2025-2026 era de un solo tipo y consistía en el abono íntegro de la tarjeta T-usual, también en su versión de familia numerosa y/o familia monoparental, ya sea general o especial.

Para el curso 2026-2027, el Servicio de Educación considera necesario continuar con el otorgamiento de esta ayuda por:

- Paliar los inconvenientes que supone para las familias tener a sus hijos escolarizados en centros que se encuentran alejados de sus viviendas.
- Garantizar la buena escolarización de estos niños.
- Luchar contra el absentismo escolar.
- Colaborar en la distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas.

Por todo ello, la ayuda al transporte que se establece para el curso 2026-2027 continuará siendo de un solo tipo y consistiendo en el abono íntegro de la tarjeta T-usual (1 zona), o equivalente.

Los criterios que regirán la ayuda serán:

- La tarjeta que dará derecho a ser beneficiario/a de la ayuda será el título T-usual (1 zona), o equivalente, también en su versión de familia numerosa y/o familia monoparental, ya sea general o especial.
- Sólo se concederá la ayuda para una tarjeta al mes por familia, del 08/09/2026 al 21/06/2027.
- Los requisitos que se tendrán que cumplir son:
 - El alumno/ay el/la solicitante tendrán que estar empadronados en Mataró.

CSV (Código de verificación Segura)	IV76W3HYHQX6L3U64NWMAE7FKU	Fecha y hora	15/06/2026 13:47:22
Reglamentos	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76W3HYHQX6L3U64NWMAE7FKU	Página	1/7



- El alumno/a deberá haber sido asignado/a de oficio a un centro que se encuentre a una distancia de más de un kilómetro de su domicilio.
- El alumno/a deberá estar cursando segundo ciclo de educación infantil (I-3, I-4 y I-5) o primaria (de 1º y 6.º).
- El alumno/a deberá tener la consideración de alumno/a con Necesidades Educativas de Apoyo Educativo (NESE), acreditada por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya.

El padre, madre o tutor/a legal del alumno/a deberá presentar la solicitud de la ayuda en las Oficinas de Atención y Asistencia a la Ciudadanía, con cita previa. El plazo establecido para presentar la solicitud será de máximo dos meses a contar desde la fecha en que el título deje de ser válido; excepto el título válido durante el mes de junio que deberá presentarse como máximo hasta el 31 de julio de 2027, éste incluido.

No se admitirán solicitudes de ayuda al transporte para el curso 2026-2027 presentadas fuera de ese plazo.

Visto el informe de la jefa del Servicio de Educación de fecha 1 de junio de 2026, según el cual para el curso 2026-2027, el Ayuntamiento de Mataró considera que es necesario continuar con el otorgamiento de estas ayudas y, por tanto, es necesario aprobar la convocatoria que regirá el otorgamiento de ayudas de transporte para el curso 2026-2027, que se adjuntan en este decreto.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general sobre subvenciones.

El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró aprobadas por el Pleno municipal de febrero de 2024.

La adopción de este Decreto es competencia de esta Concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 6495, de fecha 20 de junio de 2023.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública reguladora del procedimiento de concesión de ayudas para el transporte escolar para alumnado de educación infantil y primaria para el curso 2026-2027, que se adjuntan.

Segundo.- Aprobar la relación contable número 12026002045 por importe total de 1.500,00 € correspondiente a la autorización del gasto con cargo a la partida 850503/326200/48902 del presupuesto de 2026, por importe de 450,00 € (Documento contable A núm. 12026000057980) ya cargo de la misma partida del presupuesto de 2027, por importe de 1.050,00 € (Documento contable AFUT núm. 12026000057981).


Tercero.- Con respecto al año 2027, supeditar este importe a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

CSV (Código de verificación Segura)	IV76W3HYHQX6L3U64NWMMAE7FKU	Fecha y hora	15/06/2026 13:47:22
Reglamentos	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76W3HYHQX6L3U64NWMMAE7FKU	Página	2/7



Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación de esta convocatoria pública en el BOPB, y el texto íntegro en la web municipal i a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CSV (Código de verificación Segura)	IV76W3HYHQX6L3U64NWMAE7FKU	Fecha y hora	15/06/2026 13:47:22
Reglamentos	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76W3HYHQX6L3U64NWMAE7FKU	Página	3/7



BASES PARTICULARES

BASES PARTICULARES Y CONVOCATORIA PÚBLICA REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL I PRIMARIA PARA EL CURSO 2026-2027.

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Mataró, en sesión ordinaria de fecha 07/03/2024, aprobó las bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas para el transporte escolar para alumnado de educación infantil y primaria.

De acuerdo con lo que prevén las bases generales, para cada curso escolar el/la concejal/a de Educación aprobará la convocatoria pública para la concesión de ayudas para el transporte escolar

1. CONVOCATORIA

Abrir procedimiento de convocatoria pública para la concesión de ayudas para el transporte escolar para alumnado de educación infantil y primaria correspondiente al curso 2026-2027, mediante concurrencia pública no competitivo.

2. BASES REGULADORES

La convocatoria se rige por las bases generales aprobadas por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 07/03/2024, publicadas en el BOPB de fecha 18/03/2024.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión de ayudas, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal vigente, para el transporte escolar para alumnado de educación infantil y primaria correspondiente al curso 2026-2027.

Para poder ser beneficiario de esta ayuda es necesario cumplir las condiciones establecidas en estas Bases y en las Generales de bases.

Uno de los objetivos de la Comisión de Garantías de Admisión es velar por la escolarización equilibrada de el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NESE) entre todos los centros del municipio.

En ocasiones, esta distribución comporta un desplazamiento de un kilómetro o más desde el lugar de residencia habitual en la escuela asignada. En estos casos, el Ayuntamiento de Mataró quiere contribuir a el cumplimiento de este objetivo, regulando el otorgamiento de ayudas para el transporte escolar para el alumnado de Mataró de segundo ciclo de educación infantil o primaria, para el curso 2026-2027.

CSV (Código de verificación Segura)	IV76W3HYHQX6L3U64NWMAE7FKU	Fecha y hora	15/06/2026 13:47:22
Reglamentos	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76W3HYHQX6L3U64NWMAE7FKU	Página	4/7



4. PERSONAS BENEFICIARIAS

La persona solicitante de esta ayuda debe ser el padre, la madre o el tutor/a legal del alumno/a que esté cursando segundo ciclo de educación infantil o primaria.

Pueden disfrutar de esta ayuda un único acompañante por alumno/a.

No pueden obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas las personas en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las personas solicitantes de estas ayudas tendrán que cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- El alumno/ay el/la solicitante tendrán que estar empadronados en Mataró.
- El alumno/a deberá haber sido asignado/a de oficio a un centro que se encuentre a una distancia de más de un kilómetro de su domicilio.
- El alumno/a deberá estar cursando segundo ciclo de educación infantil (I-3, I-4 y I-5) o primaria (de 1º a 6º).
- El alumno/a deberá tener la consideración de alumno/a con Necesidades Educativas de Apoyo Educativo (NESE), acreditada por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya.
- El padre y la madre o los tutores del alumno/a deben estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Mataró, antes de la concesión de la ayuda y hasta su pago. De acuerdo con lo que establecen las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para subvenciones de importe inferior a los 3.000,00 € será suficiente una declaración responsable de no deudas con la Agencia Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo establecido para presentar las solicitudes de ayuda al transporte escolar para el curso 2026-2027 será de máximo dos meses a contar desde la fecha en que el título deje de ser válido; excepto el título válido durante el mes de junio que deberá presentarse, como máximo, hasta el 31 de julio de 2027, éste incluido. Las solicitudes presentadas fuera de plazo darán lugar a su inadmisión y archivo.

La solicitud deberá presentarla el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno/a mediante instancia de acuerdo con el modelo del anexo I. Habrá que aportar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago del título de transporte de abono mensual 1 zona, o equivalente, también en su versión de familia numerosa y/o familia monoparental, ya sea general o especial.
- Original del NIF o NIE de pare/mare o tutor/a del/la solicitant. En cas de no disposar de NIF o NIE se podrá presentar el pasaporte.
- Certificado bancario donde conste como titular de la cuenta bancaria el/la solicitante de la ayuda.

CSV (Código de verificación Segura)	IV76W3HYHQX6L3U64NWMAE7FKU	Fecha y hora	15/06/2026 13:47:22
Reglamentos	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76W3HYHQX6L3U64NWMAE7FKU	Página	5/7



Si la documentación fuera incorrecta o incompleta se requerirá a la persona solicitante el complemento o la rectificación necesaria en el plazo de diez días hábiles y se advertirá que la no complementación se entenderá como un desistimiento e implicará el archivo de la solicitud previa resolución que será dictada en los términos previstos por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud comporta la plena aceptación de estas bases y la autorización de los tutores/as legales para que el órgano concedente obtenga, de forma directa, la acreditación del desempeño de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante certificados telemáticos. En el supuesto de que alguno de los tutores legales denegara expresamente éste consentimiento, deberá aportar ante el órgano concedente las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Las solicitudes se podrán presentar electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mataró o presencialmente en las Oficinas de asistencia y atención a la ciudadanía.

6. IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

El importe máximo destinado a la concesión de estas ayudas para el curso 2026-2027 es de 1500.00, con cargo al elemento presupuestario 850503/326200/48902 - Subvenciones a estudiantes para el transporte escolar de la presupuesto del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró. De ese importe, 450.00 € son para en el ejercicio 2026 (de octubre a diciembre) y 1050.00 € son para el ejercicio 2027 (de enero a junio). En cuanto a en 2027, supeditar este importe a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente a dicho presupuesto.

7. GASTO SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La tarjeta que dará derecho a ser beneficiario/a de la ayuda será el título T-usual 1 zona, o equivalente, también en su versión de familia numerosa y/o familia monoparental, ya sea general o especial.

Sólo se concederá la ayuda para una tarjeta al mes por familia del 08/09/2026 al 21/06/2027.

Una vez comprobados los requisitos para ser beneficiarios, el Ayuntamiento de Mataró bonificará el 100% del importe de la tarjeta presentada.

8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA TRAMITACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con la base general 8, el órgano instructor es el/la técnico/a medio/a de Programas Educativos del Servicio de Educación y el órgano resolutorio es la concejalía competente en materia de educación.

La propuesta de resolución del procedimiento de concesión será elaborada de acuerdo con el informe emitido por una Comisión técnica del Servicio de Educación.

CSV (Código de verificación Segura)	IV76W3HYHQX6L3U64NWM AE7FKU	Fecha y hora	15/06/2026 13:47:22
Reglamentos	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76W3HYHQX6L3U64NWM AE7FKU	Página	6/7



Esta Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Presidencia: el/la jefe/a del Servicio de Educación, o persona en quien delegue.
- El/la responsable de la Unidad Administrativa de Educación, o persona en quien delegue.
- Un/a auxiliar administrativo/va de Educación.
- Secretaría: el/a técnico de Programas Educativos, o persona en quien delegue.

Esta Comisión examinará las solicitudes recibidas y comprobará la concurrencia de las condiciones para ser beneficiario/a de la ayuda y, posteriormente, elevará la propuesta de otorgamiento al/a la concejal/a de Educación, quien resolverá su concesión.

La propuesta de resolución de concesión de las ayudas se notifica a las personas interesadas mediante notificación electrónica. En caso de no autorizar la notificación electrónica a la solicitud de la ayuda, se notificará a la dirección postal que se indique a tal efecto en la solicitud. .

El plazo para la concesión de la ayuda no será superior a tres meses desde la fecha de la solicitud. La falta de resolución dentro de este plazo producirá, de forma general, efectos desestimables de la solicitud.

Contra la resolución de otorgamiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibimiento de la notificación del acuerdo ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona. No obstante, podrá interponerse cualquier otro tipo de recurso que se considere conveniente. Se podrá presentar el recurso a cualquier de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, incluida la sede electrónica de este ayuntamiento. Desde la correspondiente carpeta electrónica se podrá acceder al expediente y presentar la documentación que se crea conveniente.

9. PAGO

La obligación de pago de la ayuda se tramita una vez se han cumplido todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases y en las bases generales.

CSV (Código de verificación Segura)	IV76W3HYHQX6L3U64NWMMAE7FKU	Fecha y hora	15/06/2026 13:47:22
Reglamentos	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76W3HYHQX6L3U64NWMMAE7FKU	Página	7/7

